



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, 24 SET. 2018

G.A.

E-005950

Doctora:
LUZ MARINA CUENTAS
LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICO
Calle 18 N°19b – 10
Sabanalarga - Atlántico

Ref: RESOLUCION No. #0000681 27 SET. 2018

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 – 43 piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

Alberto Escobar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Zapata
Exp: 1726-355
Elaboró: Nini consuegra.
Supervisora: Amira Mejía Barandica.
Reviso: Lilliana Zapata. Subdirectora de Gestión Ambiental.
Aprobó: JULIETTE SLEMAN CHAMS. Asesora de Dirección.(C)

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN 0000081 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE 1726-355, CORRESPONDIENTE AL LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICO DRA. LUZ MARINA CUENTAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLANTICO

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. de conformidad con lo establecido en la ley 99 de 1993, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado bajo N° 0012116 del 27 de Diciembre del 2017, la Doctora LUZ MARINA CUENTAS, identificada con C.C. 22.631.621, actuando en calidad de propietaria del LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICO, Ubicado en la Calle 18 N°19b – 10, del Municipio de Sabanalarga - Atlántico, manifiesta lo siguiente:

"Por medio del presente oficio les informo sobre el cierre del LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICO de la Dra. LUZ MARINA CUENTAS, anexando la documentación solicitada por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con el fin de realizar el cierre y/o archivo del expediente".

Anexo la siguiente documentación:

- 1- Formato de nulidad expedido por la secretaria de salud departamental.
- 2- Certificado expedido por la cámara de comercio, por medio del cual se realizó la cancelación de la matrícula de dicho establecimiento.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y teniendo en cuenta la solicitud de archivo del expediente de dicho Laboratorio Clínico y teniendo en cuenta la documentación presentada ante esta Corporación por la Doctora LUZ MARINA CUENTAS, esta entidad a través de la Subdirección de Gestión Ambiental, previa a la presentación de la documentación presentada, había realizado una vista de inspección técnica a través de los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, el día 26 de Julio de 2017.

En aras de darle curso a lo manifestado por la Doctora LUZ MARINA CUENTAS, propietario del LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICO, se procedió a practicar visita de inspección técnica a través de los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, el día 26 de julio de 2017, con el fin de verificar el cierre del mencionado laboratorio.

Que del resultado de la visita efectuada, la Subdirección de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N° 0001189 de 26 de Octubre del 2017, señalando lo siguiente:

OBSERVACIONES.

Se practicó la visita a las instalaciones del LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICO de la Dra. LUZ MARINA CUENTAS, en el Municipio de Sabanalarga - Atlántico, ubicado en la calle 18 N° 19b – 10 barrio centro, con el fin de verificar el cierre del laboratorio el cual fue manifestado según el radicado N°6395 DEL 19 DE JULIO DEL 2017. Donde se observó:

Que en las instalaciones del LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICO de la Dra. LUZ MARINA CUENTAS, en el Municipio de Sabanalarga - Atlántico, ubicado en la calle 18 N° 19b – 10, se encuentran cerrada definitivamente, al momento de la visita en dichas instalaciones se observó que no funciona al servicio de la comunidad.

Japaz

*03
19/10/18*

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN 80000681 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE 1726-355, CORRESPONDIENTE AL LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICO DRA. LUZ MARINA CUENTAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLANTICO

Con base en lo anterior, se recomienda al Grupo de Instrumentos Regulatorios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. cerrar el expediente N° 1726-355 definitivamente. Ya que en las instalaciones de la entidad, LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICO de la Dra. LUZ MARINA CUENTAS, no está funcionando al servicio de la comunidad

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita "las corporaciones autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una entidad geopolítica, de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales.

De acuerdo con las premisas anteriores y habida consideración que se agotó el objeto de la actuación administrativa adelantada, se procederá a ordenar el archivo del expediente No 1726-355.

En mérito de lo anterior sé,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Archívese el expediente No 1726-355, Perteneciente al LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICO, de propiedad de la Doctora LUZ MARINA CUENTAS, identificada con C.C. 22.631.621, Ubicado en la Calle 18 N°19b - 10, del Municipio de Sabanalarga - Atlántico, teniendo en cuenta las consideraciones anotadas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: Háganse las correspondientes anotaciones en base de datos denominada saneamiento.

TERCERO: El Informe Técnico N°0001189 de 26 de Octubre del 2017, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A, hace parte integral del presente acto administrativo

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Acto Administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

21 SET. 2018

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Escobar

**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**

Exp: 1726-355.

Elaborado por: Nini Consuegra.

Supervisora: Amira Mejía Barandica.

Reviso: Liliana Zapata. Subdirectora de Gestión Ambiental.

Aprobó: JULIETTE SLEMAN CHAMS. Asesora de Dirección. (C)

Japal